



CONSEJO CIUDADANO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD PERÍODO 2020-2021

El Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (CONSEPP) del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) es un órgano auxiliar de vigilancia y apoyo para la toma de decisiones que tiene por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a las y los jóvenes tanto del Instituto como de las demás Secretarías y Entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del Instituto, formulando, en su caso las propuestas correspondientes.

El cargo de Consejero es honorífico y se desempeñará por un período de dos años. El Consejo Ciudadano se renueva por mitad cada año respetando los principios de insaculación, no reelección y paridad entre los géneros.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, el IMJUVE, a través de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, convoca a las Instituciones de Educación Superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, así como a los sectores público y privado, y a los pueblos y comunidades indígenas, para que propongan a este Instituto a las y los jóvenes mexicanos que habrán de participar en el concurso de selección de diez miembros propietarios y diez miembros suplentes del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

BASES

PRIMERA: DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo:

Seleccionar a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como miembros propietarios, y a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como suplentes, del CONSEPP del IMJUVE, por un período de 2 años.

2. Dirigido a:

Las y los jóvenes mexicanos de entre 18 y 29 años de edad, propuestos por Instituciones de Educación Superior; organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; el sector público y privado, interesados en las políticas públicas en materia de juventud.

SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

- a) Contar con el aval de alguna Institución de educación superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, del sector público o privado.





- b) Tener nacionalidad mexicana al momento de su postulación;
- c) Tener una edad comprendida entre los 18 y los 29 años de edad al día de la designación;
- d) Tener residencia en la República Mexicana;
- e) No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
- f) No estar desempeñando un cargo de elección popular;
- g) No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular al momento de participar en la presente convocatoria;
- h) No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE;
- i) No ser beneficiaria o beneficiario de programas del Instituto, para evitar intereses en conflicto que puedan afectar el desempeño imparcial de su cargo o comisión;
- j) Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, mismas que se celebrarán, cuando menos, cuatro veces al año;
- k) Disponibilidad para participar en las actividades del CONSEPP del IMJUVE.

TERCERA: DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación:

- I. Carta de recomendación, donde se propone la candidatura correspondiente, emitida por alguna Institución de Educación Superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sector social, público o privado, o pueblos y comunidades indígenas;
- II. Carta de exposición de motivos en la que la o el aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como miembro del CONSEPP del IMJUVE; de conformidad con la normatividad vigente;
- III. Presentar propuesta de iniciativa para el fortalecimiento al desempeño del CONSEPP para el seguimiento de políticas en materia de juventud;
- IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE (Formato libre);
- V. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de las juventudes;
- VI. Formulario debidamente requisitado en la plataforma, donde deberá adjuntarse la documentación soporte de las actividades realizadas en materia de juventud;
- VII. Copia del acta de nacimiento de la o el candidato;
- VIII. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato;
- IX. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



- X. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (teléfono, gas, boleta predial);
- XI. Comprobante de inscripción en la plataforma Código Joven <https://codicejoven.gob.mx/> (Credencial en formato PDF);
- XII. Carta de aceptación de la o el aspirante donde especificará si los documentos que hubiere presentado a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE, son de carácter público o confidencial, y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las propuestas y documentación se deberán presentar de acuerdo con la plataforma de registro creada para recabar tal propósito, la cual estará disponible en el sitio oficial <https://consepp.imjuventud.gob.mx/>, del IMJUVE. Asimismo, las cartas que sean presentadas por las y los aspirantes deberán contener firma autógrafa de quien las expide.

CUARTA: DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de la documentación se sujetará a lo siguiente:

- La documentación deberá entregarse en el orden solicitado en la presente convocatoria;
- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea enviada a la plataforma antes de las 18:00 horas del 4 de febrero de 2020.

QUINTA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas será la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud quien verificará dentro de los quince días hábiles posteriores a su recepción, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos y presenten la documentación señalada en las Bases SEGUNDA “DE LOS REQUISITOS” y TERCERA “DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” de la presente convocatoria; y determinará, en consecuencia, la aceptación o improcedencia de las candidaturas recibidas.

Las y los aspirantes a ocupar el cargo de miembros del CONSEPP se seleccionarán a través del principio de insaculación; posteriormente la Dirección General del IMJUVE presentará ante la Honorable Junta Directiva, el currículum de cada uno de las y los aspirantes a formar parte del CONSEPP, para ser ratificados por este órgano de gobierno.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará abierta desde el 6 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, hasta el día 4 de febrero de 2020, a las 18:00 horas. Para quienes estén interesados en participar deberán adjuntar la información en la plataforma digital disponible en <https://consepp.imjuventud.gob.mx/> a partir de la apertura de la convocatoria.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será definida y resuelta por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la selección de los 10 nuevos miembros propietarios, y de los 10 miembros suplentes, del CONSEPP, se publicará en la página de Internet del IMJUVE, www.gob.mx/imjuve, una vez que sea determinado por la Honorable Junta Directiva del IMJUVE, debiendo observar principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación nacional a través de personas provenientes de diferentes entidades federativas, respetando e impulsando la equidad de género.

Los resultados serán difundidos en tiempo y forma a través de diversos medios de comunicación.

QUEJAS, RECOMENDACIONES Y ASESORIAS ANTE CUALQUIER PROBLEMÁTICA

El IMJUVE pone a disposición de las y los jóvenes participantes en la presente convocatoria, los siguientes mecanismos de captación de quejas, recomendaciones y asesorías; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa.

Órgano Interno de Control del IMJUVE:

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.
Tel. (55) 1500 1300 ext. 1370 y 1337

Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud:

Reforma 51, Torre de Bienestar
Tel. (55) 5328 5000 ext.69003

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; y 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, se extiende la presente convocatoria.

